

## MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Dirección de Administración de Educación Municipal



DECRETO N° 282/

CHIGUAYANTE, 10 FEB 2017

## **VISTOS:**

Estos antecedentes; Decreto N° 141 de Fecha 23.01.17, que autoriza el llamado, aprueba bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes de la licitación pública ID 2774-5-LE17, para la compra de "Servicios de transporte de traslado alumnos para actividades Curriculares": Acta de Apertura administrativa licitación pública ID 2774-5-LE17 de fecha 09.02.17 y Acta de Evaluación de fecha 09.02.16, que declaran inadmisible las ofertas presentadas por los proveedores **Ignacio Robinson Sandoval Redoles Transporte E.I.R.L. Rut:** 76.520.886-6; para la compra de "Servicios de transporte de traslado alumnos para actividades Curriculares"; Decreto Alcaldicio N° 1.978 de 16.10.14, que delega facultades en el Director DAEM, para firmar por orden del alcalde,

## **CONSIDERANDO:**

Que el Oferente **Ignacio Robinson Sandoval Redoles Transporte E.I.R.L. Rut: 76.520.886-6;** presenta su propuesta sin adjuntar los documentos solicitados en el punto 2.4 de las bases administrativas especiales y en la plataforma de mercado público no están adjuntas".

## **DECRETO:**

Declárense inadmisible la oferta recibida por **Ignacio Robinson Sandoval Redoles Transporte E.I.R.L. Rut:** 76.520.886-6, en la Licitación Pública N° 03/2017, denominada "Servicios de transporte de traslado alumnos para actividades Curriculares", ID 2774-5-LE17, atendido a que el proveedor individualizado, presenta su propuesta sin dar cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de licitación Publica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde

MIGUEL CUERRERO MALDONADO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MGM/LSP/PAR/KGR/kgr

<u>Distribución:</u>Alcaldía.

- Secretaría Municipal.

- Dirección de Control.

- Daem (3).

- Archivo.

- Ley Transparencia.

DIRECTOR
DAEM
LUIS STUARDO PALMA
DIRECTOR DAEM (S)